

**A todo el personal del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Durango
Presente.**

En mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 95, numeral 1, fracciones I y XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y en atención al Acuerdo IEPC/ST04/2024 por el que se determina el calendario oficial de labores para el año dos mil veinticuatro, así como el establecimiento de fechas conmemorativas las cuales podrán ser consideradas como días de asueto para el personal del Instituto, aprobado por el Secretariado Técnico de este Organismo Público Local Electoral en fecha 22 de febrero de 2024 y publicado en el ejemplar No. 19 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en fecha 7 de marzo de 2024.

Así mismo, considerando lo establecido en el artículo 10, fracción XVI de los Lineamientos que Regulan la Relación Laboral y Administrativa de los Servidores Públicos del IEPC, se hace de su conocimiento que aquel personal que a la fecha del día 1 de septiembre de 2024 tenga más de un año ininterrumpido de servicios, podrá gozar de un periodo vacacional contemplado del lunes 2 al viernes 13 de septiembre de 2024.

En ese sentido, aquel personal que no se encuentre en el supuesto que se describe en el párrafo que antecede deberá presentarse a trabajar en los días y horario habitual.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., a 27 de agosto de 2024.


Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva

